

RATIFÍCASE CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE NICARAGUA Y CARE

DECRETO No. 7, Aprobado el 26 de Octubre de 1966

Publicado en La Gaceta No. 283 del 10 de Diciembre de 1966

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero: Ratificar el Convenio entre el Gobierno de Nicaragua y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior, (Care), suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su publicación en "La Gaceta", diario oficial, y notifíquese a la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (Care).

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.
LORENZO GUERRERO. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alfonso Ortega Urbina**.